



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 1 de 39 |

REF: A/CI-8 Informe Final y anexos

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIAS

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MANEJO DE LOS FONDOS
EDUCATIVOS - PUNTOS DE CONTROL Y PLANES DE MEJORAMIENTO
D20-0004-0099-004, D19-0046-1978-071 Y D20-0014-1065-015**

VIGENCIAS, 2020-2021

INFORME FINAL

PEREIRA

DICIEMBRE DE 2021



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 2 de 39 |

MILTON RENÉ CHAVES MOLINA
Contralor Municipal de Pereira (E)

MILTON RENE CHAVES MOLINA
Subcontralor

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

DIANA LUCERO SÁNCHEZ PINILLA
Líder de auditoría

DORA LUZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Auditora



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 3 de 39 |

TABLA DE CONTENIDO

| N° | ASUNTO | PAG |
|-----------|---|------------|
| 1 | Hechos Relevantes | 4 |
| 2 | Carta de Conclusiones | 6 |
| 2.1 | Sujeto de control y Responsabilidad | 7 |
| 2.2 | Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira | 7 |
| 2.3 | Asunto a Auditar | 8 |
| 2.4 | Objetivo General y Específicos | 9 |
| 2.5 | Concepto sobre el cumplimiento de las normas aplicables a los Fondos de servicios educativos. | 10 |
| 2.6 | Concepto sobre el cumplimiento y efectividad de las acciones y metas establecidas en los planes de mejoramiento objeto de la presente auditoría. | 23 |
| 2.7 | Identificación de riesgos e implementación y aplicación de controles, en el cumplimiento de las normas sobre los fondos educativos y el seguimiento a los planes de mejoramiento. | 28 |
| 2.8 | Hallazgos de Auditorías | 32 |
| 2.9 | Denuncias Fiscales | 33 |
| 3. | Muestra de Auditoría | 34 |
| 4. | Atención denuncias fiscales | 34 |
| 5. | Relación de Hallazgos | 34 |



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 4 de 39 |

1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que a juicio de la Contraloría Municipal de Pereira CMP, han sido de la mayor significatividad en la Actuación Especial. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría en su conjunto y en la formación de la opinión de la CMP sobre el cumplimiento normativo acerca de los Fondos Educativos, concepto de Control Fiscal Interno y la Evaluación de planes de mejoramiento. Además de las situaciones descritas en la sección Resultados Generales sobre el Asunto a Auditar, la CMP ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

- La presente auditoría se realizó sobre la vigencia 2020, periodo desarrollado en el marco de la crisis económica generada por la emergencia sanitaria con ocasión del COVID-19, padecimientos y circunstancias que han surtido un impacto importante en todas las esferas nacionales e internacionales, por lo tanto su afectación no exceptúa al sector educativo dedicado a conservar y transmitir las verdades sistemáticas y morales que son esenciales para el progreso de la sociedad, teniendo presente que el objetivo de enseñar no es meramente comunicar conocimiento a quienes carecen de éste, sino formar mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejerzan sus derechos humanos, cumplan con sus deberes y convivan en paz.

La Emergencia Sanitaria presentada por el coronavirus, cambió instantáneamente la forma en que se impartía la educación, convirtiendo la escuela y el hogar en el mismo lugar tras las necesarias regulaciones efectuadas, afectando por ende, la dinámica de la gestión presupuestal y financiera de las Instituciones Educativas, por cuanto las condiciones exigieron una mayor demanda de herramientas tecnológicas y en otros casos, como en el presupuestal, generó disminución en el porcentaje de ejecución, debido a las limitaciones surtidas con el aislamiento preventivo. Entendiendo el mismo efecto en la administración de los Fondos de Servicios Educativos sintetizada en las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 5 de 39 |

reglamentación pertinente y a lo dispuesto por los Consejos Directivos; ámbito que involucra tanto a las entidades territoriales certificadas como a las Instituciones Educativas.

- El desarrollo de la presente Actuación Especial de Fiscalización, sugiere la consideración, que los procesos de auditoría base o insumo puntos tópicos que centran su análisis, fueron desarrollados a partir del segundo semestre de la vigencia 2020, razón por la cual la suscripción de los planes de mejoramiento corresponden al mismo periodo; lo expuesto conllevó en ciertos exámenes a miramientos de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que varios procesos referentes que hacían parte de los compromisos suscritos, por su esencia, no se ejecutan a fin de año si no en los inicios.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 6 de 39 |

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Rector
ALVARO GIL BURITICA
Institución Educativa Betulia Baja
Sede La Palmilla
lapalmilla@pereira.gov.co
alvarogilburitica@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Informe Final de Actuación Especial de Fiscalización Actuación Especial de Fiscalización Manejo de los Fondos Educativos - Puntos de Control y Planes de Mejoramiento Denuncias D20-0004- 0099-004, D19-0046-1978-071 y D20-0014-1065-015, vigencias 2020-2021.

Respetado Doctor Gil:

La Contraloría Municipal de Pereira con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Actuación Especial de Fiscalización al Manejo de los Fondos Educativos - Puntos de Control y Planes de Mejoramiento D20-0004- 0099-004, D19-0046-1978-071 y D20-0014-1065-015, vigencias 2020-2021, en la Secretaría de Educación Municipal de Pereira y las Instituciones Educativas Hans Drews, Kennedy, Inmaculada, Alfredo García, San Joaquín y Betulia Baja para las vigencias 2020-2021, consistente en Determinar el cumplimiento de las normas aplicables a los Fondos Educativos a través de la evaluación de los planes de mejoramiento vigentes.

Conforme a la Guía de Auditoría Territorial - GAT adaptada y adoptada por la Contraloría Municipal de Pereira, mediante la Resolución No.024 del 18 de enero de 2021, este informe de auditoría contiene: concepto sobre el cumplimiento de las normas aplicables a los Fondos de servicios Educativos; determinación del cumplimiento y efectividad de las acciones y metas establecidas en los planes de mejoramiento objeto de la presente auditoría;



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 7 de 39 |

identificación de riesgos, implementación y aplicación de los controles, en el cumplimiento de las normas sobre los Fondos de Servicios Educativos y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento, además Concepto sobre el Control Fiscal Interno en materia de planes de mejoramiento.

Las Observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Secretaría de Educación Municipal y a las Instituciones Educativas Hans Drews, Kennedy, Inmaculada, Alfredo García, San Joaquín, mediante oficios radicados del No.D0753 al D0758 del 03 de diciembre de 2021, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para ejercer el derecho de contradicción, cinco (5) días hábiles del 03 al 13 de diciembre 2021, el cual venció sin recibir respuesta consolidada proveniente de la secretaría de Educación Municipal.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No. 212 de agosto 30 de 2017, Por medio de la cual se crea el manejo para el seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control; la Resolución No. 033 de enero 27 de 2020, Por medio de la cual se modifica el procedimiento, seguimiento y evaluación de los procesos de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira y la Resolución No.435 de noviembre de 2019, Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea para todos los entes sujetos de control y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira, la Secretaría de Educación Municipal y las Instituciones Educativas Hans Drews, Kennedy, Inmaculada, Alfredo García, San Joaquín, son responsables de realizar el seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento suscritos y de rendir la información de la cuenta anual, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso; además es responsable de establecer el Control Interno necesario, que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Pereira se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, es determinar el cumplimiento de las normas aplicables a los Fondos de Servicios Educativos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 8 de 39 |

a través de la evaluación de los planes de mejoramiento vigentes, determinar el cumplimiento y efectividad de las acciones y metas establecidas en los planes de mejoramiento objeto de la presente auditoría, además de emitir un concepto sobre el Control Fiscal Interno.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que toman los usuarios.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta Actuación Especial de Fiscalización, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA ISSAI".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CMP aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Obtiene conocimiento del control Fiscal interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del Control Fiscal Interno del Sujeto de Control.
- Comunica a los responsables de la dirección de la entidad, para este caso la Secretaría de Educación Municipal e Instituciones Educativas, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la misma.

2.3 ASUNTO A AUDITAR

Durante el proceso auditor se realizó la evaluación a los Planes de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 9 de 39 |

mejoramientos suscritos por las Instituciones Educativas San Joaquín, Betulia Baja, Kennedy, La Inmaculada, Hans Drews y Alfredo García, con este ente de control, verificando el cumplimiento y la efectividad de las acciones de mejora implementadas y el logro de las metas planteadas, con base en los parámetros establecidos en las Resoluciones No. 212 de agosto 30 de 2017 y No. 033 de enero 27 de 2020, por medio de la cual se crea el manejo para el seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control y de la Resolución 435 de 2019.

La calificación de los factores cumplimiento y efectividad, se llevó a cabo mediante la valoración de los soportes presentados y allegados, utilizando estratégicamente el mecanismo de actas de solicitud de información, comunicación directa con el sujeto de control, actas de visita fiscal e información rendida en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS respecto a las vigencias 2020 y 2021, esta última vigencia incluida por las circunstancias de modo claramente definidas en la Ayuda de Memoria No. 1 del 22 de noviembre de 2021, en lo atinente a la Institución Educativa Alfredo García; debido a que luego de establecer las acciones de mejora, no se ejecutaron procesos que permitieran evaluar, el logro de las metas descritas en el plan de mejoramiento suscrito.

La Metodología manejada por el organismo de control, de conformidad a la nueva "GAT 2019", consiste en la utilización de una matriz, la cual se diligencia en el papel de trabajo PT 03 Evaluación Planes de mejoramiento, donde se califican y ponderan los componentes citados (Cumplimiento 40% y Efectividad 60%).

De acuerdo al resultado obtenido en la evaluación, se emite un concepto enmarcado en la valoración de los riesgos y aplicación de controles, en el marco de las normas establecidas, para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, es decir, sobre el Control Fiscal Interno.

2.4 OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar el cumplimiento de las normas aplicables a los Fondos Educativos a través de la evaluación de los planes de mejoramiento



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 10 de 39 |

vigentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conceptuar sobre el cumplimiento de las normas aplicables a los Fondos Educativos.
- Determinar el cumplimiento y efectividad de las acciones y metas establecidas en los planes de mejoramiento objeto de la presente auditoría.
- Constatar la identificación de riesgos y la implementación y aplicación de los controles, en el cumplimiento de las normas Fondos Educativos y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento. Conceptuar sobre el control fiscal interno

2.5 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Este objetivo específico, se atendió bajo las consideraciones de los Decretos No.1075 de 2015 y No. 4791 de 2008, junto a las instrucciones de la Guía sobre Fondos de Servicios Educativos subdirección de monitoreo y control, emanada del Ministerio de Educación Nacional, normativa que sugiere tener claridad sobre algunos conceptos básicos aplicables al manejo de dichos fondos así:

• FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Definidos en el Artículo 2.3.1.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015: “Los Fondos de Servicios Educativos, son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal” Conforme a la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, donde los ingresos obtenidos por el Fondo de Servicio Educativo, son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial. (*Decreto 4791 de 2008, artículo 2°*).



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 11 de 39 |

- **PRESUPUESTO ANUAL**

El **Artículo 2.3.1.6.3.7.** Del Decreto 1075 de 2015, lo determina como un instrumento de planeación financiera, mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y de gastos. El de ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos y el de gastos se desagrega en funcionamiento e inversión, el funcionamiento por rubros y la inversión por proyectos, contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, diferentes de los gastos de personal, debiendo guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas entenderse como autorizaciones máximas de gasto. (*Decreto 4791 de 2008, artículo 9°*).

- **ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES.**

El **Artículo 2.3.1.6.3.12.** Estipula, que todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicio Educativo, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

- **UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

Los recursos sólo pueden utilizarse en los conceptos, que guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional; Una vez verificada la inversión de los recursos de las Instituciones Educativas objeto de evaluación, se encontró que la misma, guarda relación con el Proyecto Educativo Institucional, acorde a lo establecido en el **Artículo 2.3.1.6.3.11** del Decreto 1075 de 2015, entre los gastos relacionados se encontró: Mantenimiento, Impresos y Publicaciones, Materiales y Suministros, Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 12 de 39 |

fijadas por la entidad territorial, contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos etc.

• MANEJO DE LA TESORERÍA

El Artículo 2.3.1.6.3.15. del Decreto 1075 de 2015, contempla “La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto. Así mismo, debe establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones de apertura y manejo de la misma, al igual que señalar **políticas de control** en la administración de dichos fondos”, en seguimiento al cumplimiento de esta normativa, se adelantó visita fiscal a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación Municipal, ante quien se dirigió el requerimiento de aportar el Manual de funciones de quien debe ejercer la función de Tesorería o Pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto.

Referente a este primer ítem, se pudo comprobar la existencia del manual de funciones, detallado en el Decreto 901 del 06 de diciembre de 2018, en el cual se especifican las funciones y competencias laborales para los empleos que componen la planta de cargos del personal administrativo vinculado a la planta central de la Secretaría de Educación Municipal y de los Establecimientos Educativos Oficiales de Pereira- financiados con recursos del Sistema General de Participaciones “SGP” Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Educación Municipal, Instituciones Educativas Oficiales y/o Centros Educativos, el cual reposa en el archivo de las comunicaciones con el sujeto de control de este proceso auditor.

El Manual de funciones estipula un requisito de formación académica básico “*Título de Bachiller en cualquier modalidad y 16 meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo*” frente a la responsabilidad en el manejo de la información que demanda el cargo, siendo más coherente los requerimientos determinados en la suscripción de contratos para el mismo asunto “***aprobación de estudios en gestión empresarial, gestión contable o financiera y/o afines***”.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 13 de 39 |

El seguimiento realizado, también permitió conocer el tipo de vinculación establecido para los tesoreros en el manejo de los Fondos Educativos, en el entendido que la planta de personal es insuficiente, se procede a la contratación de servicios de Apoyo a la Gestión mediante la modalidad de contratación directa en los siguientes términos: *“La prestación de servicios de apoyo a la gestión en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pereira se garantiza mediante la modalidad de contratación directa consagrada por la ley 80 de 1993”*.

En los Establecimientos Educativos *para el 2021* se contrató apoyo financiero con el siguiente objeto: “Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para llevar a cabo la administración de los recursos financieros de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pereira”; tomando como idoneidad: Persona natural que cursó y aprobó el grado 11º (Undécimo Grado) de Educación Media Básica Secundaria (Bachiller) y ***aprobación de estudios en gestión empresarial, gestión contable o financiera y/o afines***; que acredite experiencia mínima relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados seis (6) meses.

La Directora de Talento Humano dejó constancia, que por tratarse de contratos celebrados bajo la modalidad de prestación de servicios, se asigna supervisión de las actividades propias de cada objeto y alcances contractuales al rector del Establecimiento donde se asigna el contratista, con el propósito de lograr inmediatez en la operatividad de cada plantel y se pueda observar el cumplimiento de las mismas”.

Lo anterior conlleva a conceptuar, que a pesar de encontrarse definidas las funciones para ejercer la Tesorería en los Fondos Educativos, el propósito del manual de funciones no se cumple a cabalidad, el cual es realizar actividades administrativas, orientadas al logro de los objetivos del proceso donde el personal sea asignado, contribuyendo a una adecuada, oportuna y efectiva gestión, que garantice el funcionamiento óptimo de la entidad; lo expresado teniendo en cuenta las debilidades observadas a nivel de rendición de la cuenta en el aspecto presupuestal, herramienta valiosa para la Institución, toda vez que en ella se planea integralmente lo referente a las operaciones de ingresos y gastos que se ejecutarán durante un periodo



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 14 de 39 |

determinado; revelando los hechos reales que acontecen en la Institución Educativa; su finalidad es auxiliar a la administración en el cumplimiento de los objetivos que se han propuesto los Directivos

• CONTROL, ASESORÍA Y APOYO

Con el propósito de determinar el cumplimiento de las normas básicas para el manejo de los Fondos de Servicio Educativo, relacionadas con el **Artículo 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo.** *“Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes- La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada. (Decreto 4791 de 2008, artículos 18)”*; El Equipo Auditor el día 30 de noviembre de 2021, llevó a cabo una visita fiscal, la cual fue atendida por el Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Municipal, encargado de esta función.

En el desarrollo de la visita se requirió presentar los soportes sobre actividades de asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero y presupuestal brindado a las Instituciones, encontrando que la Secretaría de Educación con el objeto de apoyar la labor del Fondo, realizó visitas de acompañamiento a las Instituciones Educativas relacionadas con la denuncia, según consta en el acta, respetando la autonomía para el manejo del fondo.

Como complemento a la visita, se formuló el siguiente planteamiento: Relacionar las actividades de control que realiza la Secretaría a las Instituciones Educativas, para el manejo de los fondos; ante lo cual expresó: *“Las actividades van asociadas a la visita de apoyo y acompañamiento, las cuales son enunciadas en la respectiva acta de visita, casos como soportes en los pagos, proceso de contratación, soportes en la contratación y los casos detectados en el transcurso de la visita los cuales son tratados con las personas responsables; Como apoyo, la Secretaría en el año 2017, elaboró*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 15 de 39 |

una guía para el manejo de los fondos de servicios educativos, la cual contiene entre otros, aspectos de carácter administrativo, presupuestal, contable, de tesorería y contratación”.

También se solicitó en la diligencia, presentar los ajustes efectuados al Manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de Tesorería o pagaduría de los Fondos de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto, ante lo cual respondió el profesional: *“Con relación a la vinculación de la persona designada para desempeñarse como tesorero del fondo de servicios educativos, las funciones están asignadas en el manual de funciones de la Alcaldía de Pereira, para el caso de los contratistas, son asignadas por el área de contratación de la Secretaría”.*

Resultado de las visitas fiscales se concluye que la Secretaría de Educación, no cuenta con un diseño ni tiene establecidos controles específicos, para el manejo de los Fondos Educativos y dar así cumplimiento a la normatividad vigente respecto al **Artículo 2.3.1.6.3.18. Control, Asesoría y Apoyo**, aspecto evidenciado en las debilidades identificadas en el seguimiento efectuado a los planes de mejoramiento, donde se revisó la rendición de la cuenta anual vigencia 2020, con enfoque presupuestal y contractual, resultado que arrojó inconsistencias en la revelación de la información, por cuanto en unos casos, diligencian y registran datos en las columnas que no corresponden y en otros, no diligencian las columnas; realizan traslados sobre apropiaciones inexistentes, se observó además ausencia de actos administrativos modificatorios del presupuesto (adiciones presupuestales), a pesar de contar con la transferencia y aprobación del ente Territorial Certificado; si bien se realizan visitas de acompañamiento a las Instituciones, las mismas no obedecen a un cronograma ni plan determinado, por lo tanto las acciones se circunscriben a condiciones circunstanciales.

La revisión al cumplimiento y la efectividad de las acciones de los planes de mejoramiento, acordados entre la Contraloría Municipal de Pereira y las Instituciones Educativas durante la vigencia 2020: Kennedy, Alfredo García, la Inmaculada, San Joaquín, Hans Drews y Betulia baja hoy la Palmilla; asunto dirimido mediante la revisión a la cuenta rendida por cada Institución educativa, permitió evidenciar ciertas debilidades en la aplicación de la normatividad vigente, en materia de Control, Asesoría y Apoyo, por parte de la Secretaría de Educación Municipal como Entidad Territorial Certificada,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 16 de 39 |

por cuanto no se identificó el diseño y menos el establecimiento de controles para el tema motivo de auditoría (Manejo de los Fondos de Servicios Educativos) en el Mapa de Riesgos suministrado, hecho aunado a las falencias reflejadas a nivel Administrativo y Presupuestal, en las Instituciones Educativas, que entre otras se suelen mencionar:

- **Institución Educativa Betulia Baja**

La Actuación Especial permitió conocer, que mediante Decreto Nro.812 del 18 de agosto de 2020, la I.E Betulia se fusionó con la I.E la Palmilla, según consta en el acta de entrega e informe de gestión del 31 de agosto de 2020 del Rector saliente, en el cual no se encontró registro ni documento donde conste el compromiso adquirido por la Institución en la vigencia 2020, la fecha extrema del plan de mejoramiento se extendía a diciembre 31 de 2020; el rector saliente a fecha 04 de febrero 2021, figura firmando la carta salvaguarda de la información anual rendida en el SIA Contralorías, periodo para el cual ya no fungía en esta nominación; el actual Rector enfatizó no disponer de información presupuestal que soporte la ejecución de los recursos transferidos a la Institución antes de asumir la Rectoría, teniendo en cuenta que una vez consolidada la fusión, también cambiaron las condiciones de responsabilidad técnica, administrativa, financiera y pedagógica, sobre ambas Instituciones Educativas; hecho que conlleva a la inexistencia jurídica como independiente de la Institución **Betulia Baja**; los hechos demuestran debilidades de control e incumplimiento al reporte de información de una manera responsable como lo indica el Decreto 1075 de 2015.

Lo anterior limitó el acceso a la información para revisar el cumplimiento de la meta indicada en el hallazgo No. 2 del plan de mejoramiento suscrito. “Garantizar que el 100% de los actos administrativos para modificaciones presupuestales por adición se cumpla conforme lo establece el Decreto Único reglamentario 1075 de mayo de 2015, artículo 2, 3, 1, 6, 3,12 **“Adiciones y traslados presupuestales”**”. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicio Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 17 de 39 |

deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones”.

Tampoco se pudo disponer de la información requerida, con ocasión de la Meta fijada para el hallazgo Nro.3 “Garantizar que el 100% de las adquisiciones de bienes y servicios cuenten con **disponibilidad presupuestal de recursos**; se requería el suministro de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que cubrieron el valor ejecutado sobre los compromisos RP Nro.1: \$4.800.000 y RP Nro 2: \$2.258.956.

Verificado el aplicativo SIA Contralorías, rendición de la cuenta anual planilla 202013, formatos F07 Registros Presupuestales y F07A Ejecución Presupuestal del Gasto, se observó que continúan presentándose inconsistencias en el registro de la información en el formato F07 Ejecución presupuestal de Gastos, toda vez que registraron los valores del Presupuesto Inicial en la columna correspondiente al código del programa.

- **Institución Educativa la Inmaculada**

El examen realizado al aplicativo SIA Contralorías, rendición de la cuenta anual planilla 202013, formatos F07 Registros Presupuestales y F07A Ejecución Presupuestal del Gasto, conlleva a establecer, que continúan presentándose inconsistencias en la información rendida, por cuanto no coincide la totalidad de los Registros Presupuestales, con los valores registrados en la columna de los compromisos asumidos, según refleja la Ejecución Presupuestal del gasto así:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 18 de 39 |

| (C) Nombre Rubro Presupuestal | Compromisos | Registro Presupuestal F7A | Diferencia | Obligaciones | Pagos |
|--|-----------------------|---------------------------|---------------------|--------------|-----------------------|
| Comisiones Honorarios y Servic. | \$ 9.200.440 | \$ 9.269.120 | \$ (68.680) | 0 | 9.200.440,00 |
| Mantenimientos | \$ 35.122.452 | \$ 13.088.364 | \$ 22.034.088 | 0 | 35.122.452,00 |
| Compra de equipos | \$ 23.781.000 | \$ 23.781.000 | \$ - | 0 | 23.781.000,00 |
| Materiales y suministros | \$ 26.496.688 | \$ 34.607.236 | \$ (8.110.548) | 0 | 26.496.688,00 |
| Viaticos | \$ - | | \$ - | 0 | - |
| Servicios Públicos | \$ 4.829.040 | | \$ 4.829.040 | 0 | 4.829.040,00 |
| Servicios de comunicación y trans. | \$ - | | \$ - | 0 | - |
| Impresos y publicaciones | \$ 4.858.085 | \$ 14.964.625 | \$ (10.106.540) | 0 | 4.858.085,00 |
| Fotocopias | \$ - | | \$ - | 0 | - |
| Inscripción y participación en comp. | \$ - | | \$ - | 0 | - |
| Realización de activid. cient. y cult. | \$ - | \$ 3.817.000 | \$ (3.817.000) | 0 | - |
| Gastos Financieros | \$ - | | \$ - | 0 | - |
| Aportes para proyectos especiales | \$ - | | \$ - | 0 | - |
| Otros gastos incluidos en el PEI | \$ - | | \$ - | 0 | - |
| TOTALES | \$ 104.287.705 | \$ 99.527.345 | \$ 4.760.360 | | 104.287.705,00 |

FUENTE: Información Rendida en los Formatos F07 y F07A vigencia 2020

Revisada la información se puede ejemplarizar que el rubro Impresos y Publicaciones registra incoherencia, por cuanto teniendo presupuesto inicial de \$2.000.000, se efectúa un contracrédito por \$3.000.000, generando un presupuesto final negativo en cuantía de (\$1.000.000), en contraposición a lo estipulado en el Artículo 2.3.1.6.3.12. *Adiciones y traslados presupuestales*. Párrafo segundo: “Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, **de existir disponibilidad presupuestal** se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica. (Decreto 4791 de 2008, artículos 12)”, dado que no existía tal disponibilidad presupuestal.

La ilustración anterior revela además, que la Institución adquirió Compromisos por \$4.858.085, mientras la expedición de Registros Presupuestales por este concepto ascendió a \$14.964.625, presentando diferencia en cuantía de \$10.106.540 y como se evidencia en el cuadro; la situación se presentó con otros rubros, hasta concluir en una diferencia de \$4.760.360, sin la presentación de registros liberados.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 19 de 39 |

Se observa también, que no se diligencia la columna correspondiente a las obligaciones, es decir, a las exigibilidades de pago por el monto adeudado como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos, con equivalencia al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, sin embargo, los registros en pagos ascendieron a \$104.287.705, valor total comprometido.

- **Institución Educativa San Joaquín**

No obstante la calificación equivalente al 82.0% obtenida por la Institución en la evaluación al plan de mejoramiento, en el examen realizado a la información presupuestal rendida, el Equipo Auditor determina que la Institución deberá implementar acciones para rendir de manera correcta la información presupuestal producida, teniendo en cuenta que los compromisos adquiridos durante la vigencia 2020, según el FORMATO F07a, Registros Presupuestales, fueron del orden de los \$63.851.812 y no de \$48.939.690, como aparece en la Ejecución Presupuestal del Gasto; de igual manera no es coherente que los pagos resulten ser superiores al valor comprometido. Lo comentado se muestra en el siguiente cuadro:

| RUBROS | REGISTROS | COMPROMISOS | OBLIGACIONES |
|----------------------------|---------------|---------------|---------------|
| COMPRA DE EQUIPOS | \$ 415.000 | - | \$ 415.000 |
| IMPRESOS Y PUBLICACIONES | \$ 4.427.782 | \$ 4.427.782 | \$ 4.427.782 |
| MANTENIMIENTO | \$ 9.639.050 | \$ 5.359.349 | \$ 9.639.050 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 31.370.776 | \$ 27.515.059 | \$ 31.370.776 |
| REMUNERACION POR SERVICIOS | \$ 11.877.000 | \$ 9.897.500 | \$ 11.877.000 |
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD | \$ 12.222.754 | - | \$ 1.222.754 |
| SERVICIOS PÚBLICOS | \$ 3.159.450 | - | \$ 3.159.450 |



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 20 de 39 |

| | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS PEDAGÓGICAS Y CULTURALES | \$ 1.740.000 | \$ 1.740.000 | \$ 1.740.000 |
| TOTAL | \$ 74.851.812 | \$ 48.939.690 | \$ 63.851.812 |

FUENTE: Información Rendida en los Formatos F07 y F07A vigencia 2020

- **Institución Educativa Alfredo García**

En el desarrollo del proceso auditor, se verificó la Ejecución Presupuestal de Ingresos y de Gastos, observando que durante la vigencia se modificó el presupuesto con una adición en la cuantía de \$38.384.352, modificación que no fue incorporada mediante acto administrativo (acuerdo), de conformidad al Decreto 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.12. **Adiciones y traslados presupuestales**. “Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones”, situación corroborada en visita fiscal realizada el pasado 18 de noviembre de 2021, toda vez que requerido el archivo del manejo presupuestal de la institución, no se encontró el documento soporte. Mediante solicitud de información se conoció, solo la gestión para aprobación de la cuantía, por parte de la Secretaría de Educación.

Referente a la evaluación del plan de mejoramiento, suscrito el 29 de octubre de 2020, con la Contraloría Municipal, surgió la necesidad de realizar el 18 de noviembre de 2021 visita fiscal a las instalaciones de la Institución, el propósito consistía en realizar el seguimiento al hallazgo Nro.7 del plan: “Después de haber revisado todo el expediente, se pudo evidenciar que en octubre del 2015, la Institución Educativa Alfredo García, envía una carta intención a la asociación ACOPAJAGA de dar por terminado el contrato suscrito entre ambas partes, situación que no pudo ser subsanada, ya que en el proceso auditor se evidenció que aún existe un vínculo entre las partes” y su respectiva acción de mejora: “Remitir



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 21 de 39 |

información sobre las solicitudes de terminación del contrato a dirección jurídica SEM, para que intervengan en proceso de desalojo para lograr desocupación de espacios y retiro de antenas. Dado que años anteriores ya hubo intervención por parte de ellos para su permanencia”. Planteamientos para los cuales se estableció la siguiente meta: “Liberar los espacios institucionales”.

La actividad de control permitió determinar el cumplimiento de la acción de mejora descrita, por cuanto en el desarrollo de la visita atendida por la Rectora del Plantel, se obtuvieron documentos que así lo soportan, como consta en el oficio del 29 de enero de 2021, enviado a la Asociación, solicitando la entrega del salón y el retiro de las antenas parabólicas, con reiteración de fecha marzo 23 del mismo año, comunicación del 31 de agosto de 2021 dirigida a la Dirección de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación, donde se entrega documentación en 87 folios, existe otra comunicación de fecha octubre 07 de los cursantes, en la cual la Rectora solicita entrega y desmonte de carácter urgente las antenas nuevamente enviada a la Asociación ACOPAJAGA.

Teniendo en cuenta el oficio de la Secretaría de Educación, el día 23 de noviembre de 2021, el Equipo Auditor efectúa visita fiscal a esta dependencia, con el ánimo de verificar las acciones adelantadas respecto al tema en comento, diligencia atendida por la Dirección de Bienes Inmuebles de esta Secretaría y el Abogado delegado para atender dicho asunto, el cual manifestó: *siguiendo instrucciones de la Directora se realizó visita a la I.E y se recibió documentación pertinente; se realizó estudio del caso encontrando que la Secretaría de Educación no es competente para realizar acciones sobre contratos suscritos por los rectores en uso de su autonomía administrativa, ni tampoco en intervenciones sobre la infraestructura física de los bienes del Municipio, por lo tanto se realizó traslado vía SAIA, a la Dirección de Bienes Inmuebles del Municipio.* En el acta quedó el compromiso de allegar el día 24 de noviembre, el oficio de traslado no encontrado en el momento de la visita.

Continuando con las diligencias de la Actuación el día 24 de noviembre, se llevó a cabo visita fiscal a la dependencia Dirección Operativa de Bienes Inmuebles del Municipio donde se logró conocer que, contrario a lo informado, fue precisamente esta Dirección, quien remitió por competencia a



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 22 de 39 |

la Secretaría de Educación los oficios No. 40754 del 16 de julio de 2021 y 44055 de 02 de agosto del mismo año, el primero poniéndola en conocimiento y el segundo solicitando avances de trámites sobre el caso.

Lo anterior deja en evidencia que la Dirección de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Municipal al momento de la visita fiscal de la Contraloría, aún no había realizado por SAIA el traslado que manifestó; estas incoherencias condujeron a ahondar en el tema y determinar sobre quién recaía la aludida responsabilidad de apoyar a la Institución Educativa en los trámites legales que viene cursando, encontrando que la misma, de acuerdo al Manual de funciones según Decreto 787 del 23 de octubre de 2018, atañe a la Secretaría de Educación Municipal, por cuanto en los numerales 2 y 6 de las funciones de la Dirección de Bienes Inmuebles describe:

- 2. Administrar activos fijos asociados a la Secretaría de Educación Municipal.
- 6. Gestionar y resolver las necesidades de infraestructura educativa en la ciudad.

Lo expuesto es una evidencia de la falta de gestiones e incumplimiento a las funciones atribuidas en el manual, por parte de esta Dirección.

- **Institución Educativa Kennedy**

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo planteado en el proceso auditor, se verificó la información presupuestal rendida en la planilla 202013 del aplicativo SIA Contralorías 2020, específicamente los formatos F07 y F07A; la revisión arroja que la información continúa siendo inconsistente, toda vez que los valores de los Registros Presupuestales, no coinciden con el valor reflejado en los compromisos de la Ejecución Presupuestal de Gastos 2020; así mismo se evidenció que se realizan pagos por la misma cuantía de los compromisos adquiridos \$104.728.173, sin embargo las obligaciones muestran un valor inferior \$1.986.570.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 23 de 39 |

| Rubro Presupuestal | Compromisos | Registros | Diferencia | Obligaciones | Pagos |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| Comisiones Honorarios y Servic. | \$ 17,812,370 | \$ 16,487,370 | \$ 1,325,000 | \$ 1,000,000 | \$ 17,812,370 |
| Mantenimientos | \$ 22,363,668 | \$ 24,688,668 | \$ (2,325,000) | \$ - | \$ 22,363,668 |
| Compra de equipos | \$ 13,250,000 | \$ 13,250,000 | \$ - | \$ - | \$ 13,250,000 |
| Materiales y suministros | \$ 32,223,653 | \$ 33,217,653 | \$ (994,000) | \$ - | \$ 32,223,653 |
| Viaticos | \$ - | | \$ - | \$ - | \$ - |
| Servicios Públicos | \$ 5,622,420 | | \$ 5,622,420 | \$ 986,570 | \$ 5,622,420 |
| Servicios de comunicación y trans. | \$ - | | \$ - | \$ - | \$ - |
| Impresos y publicaciones | \$ 9,726,600 | \$ 3,498,600 | \$ 6,228,000 | \$ - | \$ 9,726,600 |
| Fotocopias | \$ - | \$ 5,234,000 | \$ (5,234,000) | \$ - | \$ - |
| Inscripción y participación en comp. | \$ - | | \$ - | \$ - | \$ - |
| Realización de activid. cient. y cult. | \$ 1,949,780 | \$ 1,949,780 | \$ - | \$ - | \$ 1,949,780 |
| Gastos Financieros | \$ 81,868 | | \$ 81,868 | \$ - | \$ 81,868 |
| Aportes para proyectos especiales | \$ 1,697,814 | \$ 1,697,814 | \$ - | \$ - | \$ 1,697,814 |
| Otros gastos incluidos en el PEI | \$ - | | \$ - | \$ - | \$ - |
| TOTAL | \$ 104,728,173 | \$ 100,023,885 | \$ 4,704,288 | \$ 1,986,570 | \$ 104,728,173 |

FUENTE: Información Rendida en los Formatos F07 y F07A vigencia 2020.

2.6. CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE AUDITORÍA.

- **AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES “ATENCIÓN DENUNCIA D19-0046-1978-071”**

Plan de Mejoramiento resultado del proceso auditor adelantado a la Institución Educativa “**HANS DREWS**” en la vigencia 2020, suscrito con la Contraloría Municipal de Pereira en el mes de junio de 2020, determinando como fecha de corte el 31 diciembre de la misma vigencia, comprendió la evaluación de tres (3) hallazgos con sus respectivas Acciones de mejoras y Metas; el examen se llevó a cabo de acuerdo a la Resolución interna de planes de mejoramiento No. 033 del 27 de enero de 2020, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas, **Cumplen**



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 24 de 39 |

Parcialmente, por cuanto la calificación de las variables registró en la ponderación un Porcentaje Atribuido del 85,7%, donde el Cumplimiento representó el 36.7% y la Efectividad el 49.0%, se concluye que las acciones implementadas son Efectivas, por encontrarse en el rango 0.75% y 0.89%, toda vez que alcanzó la calificación de 85.7%, las valoraciones y acciones de control por parte del Equipo auditor se encuentran consignadas en el Papel de Trabajo “PT 03 PF Evaluación Planes de Mejoramiento, Ver Anexo Nro.1”.

- **AUDITORÍA EXPRES ATENCIÓN DENUNCIA D20- 0014-1065-015 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO GARCIA**

Plan de Mejoramiento resultado del proceso auditor adelantado a la Institución Educativa “**ALFREDO GARCIA**” en la vigencia 2020, suscrito con la Contraloría Municipal de Pereira en octubre 29 de 2020, determinando como fecha final el 31 diciembre del mismo año, comprendió la evaluación de siete (7) hallazgos con sus respectivas Acciones de mejoras y Metas; el examen se llevó a cabo de acuerdo a la Resolución interna de planes de mejoramiento No. 033 del 27 de enero de 2020, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas, **Cumplen Parcialmente**, por cuanto la calificación de las variables registró en la ponderación un Porcentaje Atribuido del 80.8%, donde el Cumplimiento representó el 32.8 % y la Efectividad el 48.0%, se concluye que las acciones implementadas son Efectivas, por encontrarse en el rango 0.75% y 0.89%, toda vez que alcanzó la calificación de 80.8%, las valoraciones y acciones de control por parte del Equipo auditor se encuentran consignadas en el Papel de Trabajo “PT 03 PF Evaluación Planes de Mejoramiento, Ver Anexo Nro.2”.

La calificación obtenida representa la evaluación de cinco (5) hallazgos de los siete (7) contenidos en el plan, se exceptuaron el 1.3 y 1.4, la entidad no ha suscrito nuevos contratos de ingresos y el convenio existente con la Asociación ACOPAJAGA se encuentra en litigio el cual fue presentado ante el Tribunal Administrativo de Pereira, el cual se declaró incompetente y lo remitió para reparto al Juzgado Civil de esta jurisdicción.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 25 de 39 |

- **AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL ESTADO Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA INSTITUCIÓN LA INMACULADA**

Plan de Mejoramiento resultado del proceso auditor adelantado a la Institución Educativa “**LA INMACULADA**” en la vigencia 2020, suscrito con la Contraloría Municipal de Pereira el 23 del mes de Junio de 2020, determinando como fecha final el 31 diciembre del mismo año, comprendió la evaluación de dos (2) hallazgos con sus respectivas Acciones de mejoras y Metas; el examen se llevó a cabo de acuerdo a la Resolución interna de planes de mejoramiento No. 033 del 27 de enero de 2020, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas, **No Cumplen**, por cuanto la calificación de las variables registró en la ponderación un Porcentaje Atribuido del 69,0%, donde el Cumplimiento representó el 30.% y la Efectividad el 39.0%, se concluye que las acciones implementadas son inefectivas, por encontrarse en el rango 0.% y 0.74%, toda vez que alcanzó la calificación de 69.0%, las valoraciones y acciones de control por parte del Equipo auditor se encuentran consignadas en el Papel de Trabajo “PT 03 PF Evaluación Planes de Mejoramiento”, Ver Anexo Nro.3; esta situación fue corregida y subsanada por el sujeto de control, convirtiéndose en beneficio de auditoría.

- **AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL ESTADO Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOAQUIN**

Plan de Mejoramiento resultado del proceso auditor adelantado a la Institución Educativa “**SAN JOAQUÍN**” en la vigencia 2020, suscrito con la Contraloría Municipal de Pereira el 19 de Junio de 2020, determinando como fecha final el 31 diciembre del mismo año, comprendió la evaluación de un (1) hallazgo con sus respectiva Acción de mejora y Meta; el examen se llevó a cabo de acuerdo a la Resolución interna de planes de mejoramiento No. 033 del 27 de enero de 2020, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas, **Cumplen Parcialmente**, por cuanto la calificación de las variables registró en la ponderación un Porcentaje Atribuido del 82.0%, donde el Cumplimiento representó el 40.0% y la Efectividad el 42.0%, se concluye que las acciones implementadas son



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|---------------|--------------|----------------|----------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 26 de 39 |

Efectivas, por encontrarse en el rango 0.75% y 0.89%, toda vez que alcanzó la calificación de 82.0%, las valoraciones y acciones de control por parte del Equipo auditor se encuentran consignadas en el Papel de Trabajo “PT 03 PF Evaluación Planes de Mejoramiento, Ver Anexo Nro.4”.

- **AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL ESTADO Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA INSTITUCIÓN KENNEDY**

Plan de Mejoramiento resultado del proceso auditor adelantado a la Institución Educativa “**KENNEDY**” en la vigencia 2020, suscrito con la Contraloría Municipal de Pereira el 23 de junio de 2020, determinando como fecha final el 31 diciembre del mismo año, comprendió la evaluación de un (1) hallazgo con su respectiva Acción de mejora y Meta; el examen se llevó a cabo de acuerdo a la Resolución interna de planes de mejoramiento No. 033 del 27 de enero de 2020, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas, **No Cumplen**, por cuanto la calificación de las variables registró en la ponderación un Porcentaje Atribuido del 50,0%, donde el Cumplimiento representó el 20.% y la Efectividad el 30.0%, se concluye que las acciones implementadas son Efectivas, por encontrarse en el rango 0.% y 0.74%, toda vez que solo alcanzó la calificación de 50.%, las valoraciones y acciones de control por parte del Equipo auditor se encuentran consignadas en el Papel de Trabajo “PT 03 PF Evaluación Planes de Mejoramiento, Ver Anexo Nro.5”.esta situación fue corregida y subsanada por el sujeto de control, convirtiéndose en beneficio de auditoría.

- **AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL ESTADO Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA INSTITUCIÓN BETULIA BAJA**

Plan de Mejoramiento resultado del proceso auditor adelantado a la Institución Educativa “**BETULIA BAJA**” en la vigencia 2020, suscrito con la Contraloría Municipal de Pereira el 24 de junio de 2020, determinando como fecha final el 31 diciembre del mismo año, comprendió la evaluación de tres (3) hallazgos con sus respectivas Acciones de mejoras y Metas.

Una vez revisada la información presupuestal de ingresos y gastos rendida



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 27 de 39 |

en la plataforma SIA Contralorías, se identificó la necesidad de solicitar información complementaria para determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones implementadas en el plan de mejoramiento suscrito el 24 de junio de 2020, la acción indicó que mediante Decreto Nro.812 del 18 de agosto de 2020, la I.E Betulia se fusionó con la I.E la Palmilla, según consta en el acta de entrega e informe de gestión del 31 de agosto de 2020, razón por la cual, el actual Rector manifestó que no se hace responsable del cumplimiento de dicho plan, dado que su antecesor, no le informó ni entregó documento alguno donde conste tal compromiso adquirido por la Institución, la fecha extrema para el cumplimiento del plan, se extendía a diciembre 31 de 2020; desconoce quién rindió en el SIA Contralorías, la información de la cuenta I.E. Betulia Baja correspondiente a la vigencia 2020, que a fecha 04 de febrero 2021, la carta salvaguarda aparece firmada por el anterior Rector.

En conclusión, el actual Rector enfatiza, no disponer de información presupuestal que soporte la ejecución de los recursos transferidos a la Institución antes de asumir la Rectoría, a sabiendas que, concretada la fusión, las condiciones de responsabilidad cambian.

La fusión se concretó a nivel técnico, administrativo, financiero y pedagógico, por lo tanto, deja de existir jurídicamente como independiente la Institución Betulia Baja.

De acuerdo a lo anterior en la mesa de trabajo del 22 de noviembre de 2021, se determina, no realizar la evaluación del plan de mejoramiento suscrito por el Rector saliente, toda vez que la fecha extrema de cumplimiento de las acciones de mejoras se estableció para diciembre 31 de diciembre de 2020, por lo tanto no se genera obligatoriedad a cargo, por acciones que a fecha de entrega, no culminaba el periodo de ejecución y cumplimiento.

Por otro lado, en el informe de gestión allegado por el Rector que asumió responsabilidades a partir del 31 de agosto de 2020, este manifiesta y reitera: “En el acta de recibo y entrega el anterior Rector, no hizo entrega de ningún plan de mejoramiento que tenía concretado con la Contraloría ni lo mencionó verbalmente.

Es importante tener en cuenta que inicialmente, el establecimiento “Betulia Baja”, de Pereira, el cual tenía licencia de funcionamiento mediante



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 28 de 39 |

Resolución 372 de 26 de mayo de 1997, prestaba el servicio educativo en nivel Preescolar (Transición), ciclo educativo Básica Primaria (Grados 1° a 5°) y el ciclo educativo Básica Secundaria (Grados 6° a 9°).

El establecimiento educativo “Betulia Baja”, no cumplía con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, toda vez que, tenía la obligación de contar con el cubrimiento de todos los niveles educativos (Preescolar- Básica y Media) para garantizar la permanencia del personal de educandos, presentando de igual manera una reducción de registro de matrícula. Al no cumplir los requisitos de cobertura educativa se fusiona con la Institución Educativa “Palmilla” para facilitar un desarrollo más eficiente y eficaz, garantizando un servicio educativo completo y satisfaciendo a su vez el deber legal.

Como consecuencia de la fusión realizada entre los establecimientos educativos, la “Palmilla” a partir del 18 de agosto de 2020, asumió las funciones técnicas, administrativas, pedagógicas y financieras que tenía a cargo el establecimiento educativo “Betulia Baja”.

En este orden de ideas, deja de existir jurídicamente el establecimiento educativo “Betulia Baja”, lo cual imposibilita continuar con el ejercicio de valoración de los planes de mejoramiento, pues se encuentra que las facultades financieras y técnicas son absorbidas sin que le sea oponible la exigencia del cumplimiento de las acciones de mejora, puesto que esta se adhiere a una administración, con mayor cobertura y más compleja, la cual no es objeto de ejercicio de control en esta Actuación de fiscalización que se adelanta.

2.7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS E IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE CONTROLES, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE LOS FONDOS EDUCATIVOS Y EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO.

CONCEPTUAR SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO

Mediante Acta de solicitud de información del 19 de octubre de 2021, se requirió allegar el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, a Planes de Mejoramiento, resultado de ejercicios de control, adelantados por



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 29 de 39 |

la Contraloría Municipal de Pereira, atención a las Denuncias No.D20-0004-0099-004, D19-0046-1978-071 y D20-0014-1065-015, sobre el Manejo de los Fondos Educativos; así mismo confirmar la existencia de Mapas de riesgos implementados en la entidad, para el seguimiento a planes de mejoramiento, describiendo los principales riesgos y controles determinados por la entidad, para realizar el seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones de mejoramiento de dichos planes; ejercicios de control que fueron adelantados con motivo de denuncias relacionadas con las siguientes Instituciones Educativas:

- Denuncia No.20-0004-0099-004, Instituciones Educativas del Municipio: I.E. San Joaquín, I.E. Betulia Baja, I.E. Kennedy y I.E. La Inmaculada.
- Denuncia D19-0046-1978-071 Institución Educativa Hans Drews.
- Denuncia D20-0014-1065-015 relacionado con el alquiler ACOPAJAGA Institución Educativa Alfredo García.

A través del oficio No.53065 del 08 de noviembre de 2021, la Secretaría de Educación Municipal respecto al seguimiento a planes de mejoramiento manifestó: “No consta notificación de las denuncias/quejas, ni del proceso adelantado por la Contraloría Municipal con estos establecimientos educativos, por lo cual desde la Secretaría de Educación no contamos con insumos base para realizar seguimiento a los Planes de mejoramiento suscrito por los Rectores (as) de las Instituciones”.

A través de la misma comunicación, confirmaron la existencia de Mapas de Riesgos implementados en la entidad, para el seguimiento a las acciones de mejoras de los planes de mejoramiento (factores cumplimiento y efectividad), describiendo los principales riesgos y controles determinados por la entidad, anexando los documentos:

- Manual_de_Procedimientos_Control_de_Verificacion_y_Evaluacion_V4v.
- Mapa Riesgos Gestión Control Interno: suministran un documento denominado *FORMATO ELABORACIÓN MAPA DE RIESGOS POR PROCESO*, elaborado en agosto 27 de 2020, donde se pueden apreciar las siguientes características:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 30 de 39 |

Nombre Subproceso/ Actividad: Control de Verificación y Evaluación

Objetivo del Subproceso/Actividad: Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de las evaluaciones independientes, las asesorías y acompañamiento y la relación con entes externos para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos.

Responsable del Subproceso/Actividad: Asesor de Control Interno

La revisión efectuada al mapa de riesgos, permitió identificar el *Riesgo Nro.2*, cuyo contenido describe: causa, consecuencia, riesgo inherente, riesgo residual, control establecido, Monitoreo y seguimiento, de la manera como se ilustra en el siguiente cuadro:

| RIESGO | CAUSA | CONSECUENCIA | CONTROL ESTABLECIDO |
|---|---|--------------------------|---|
| Planes de mejoramiento generados por las auditorías internas y órganos de control sin seguimiento | Desconocimiento de la suscripción de los planes de mejoramiento internos y/o con órganos de control | Resultados no confiables | El funcionario delegado por el Asesor de Control Interno, cada vez que tiene el conocimiento de la suscripción del plan de mejoramiento, lo relaciona en la matriz de control de planes de mejoramiento, para verificar que se realice el seguimiento dentro de los plazos establecidos. En caso de que no se lleve a cabo se programa con el funcionario respectivo el correspondiente seguimiento y se deja como evidencia el acta de reunión o informe de seguimiento. |

Fuente: Mapa Riesgos Gestión Control Interno

La confrontación de las acciones adelantadas por la Secretaría de Educación Municipal, frente al riesgo identificado con el tema de análisis, por parte del Equipo Auditor, determinó la ocurrencia del riesgo y de todos los factores incidentes en su materialización; por cuanto la Secretaría no tuvo conocimiento de la suscripción de los planes de mejoramiento producto de la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 31 de 39 |

atención de las denuncias.

Una vez evidenciado el desconocimiento acerca de la suscripción de los planes de mejoramiento por parte de la Secretaría de Educación Municipal y con el ánimo de dar cumplimiento a este objetivo específico, mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2021, se direcciona la solicitud de las acciones adelantadas sobre el seguimiento a dichos planes por parte de cada Institución Educativa; las cuales allegaron los documentos soportes, que conforme a su valoración, arrojaron la calificación y conceptos acerca del cumplimiento y efectividad de las acciones y metas establecidas en los planes suscritos.

Con el propósito de determinar la efectividad de los controles establecidos por la Secretaría de Educación para el procedimiento de seguimiento a los planes de mejoramiento, el Equipo Auditor basándose en el mapa de riesgos columna **CONTROL ESTABLECIDO**: *“El funcionario delegado por el Asesor de Control Interno, cada vez que tiene el conocimiento de la suscripción del plan de mejoramiento, lo relaciona en la matriz de control de planes de mejoramiento, para verificar que se realice el seguimiento dentro de los plazos establecidos. En caso de que no se lleve a cabo se programa con el funcionario respectivo el correspondiente seguimiento y se deja como evidencia el acta de reunión o informe de seguimiento”.* El 30 de noviembre de 2021, realiza visita de carácter fiscal a las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, donde es atendido por el funcionario encargado de las actividades de MIPG.

El punto central de la actividad de control, estuvo encaminada a conocer las actividades de seguimiento desarrolladas por la Secretaría de Educación Municipal, una vez superado el desconocimiento de la suscripción de los planes de mejoramiento, fase surtida a partir del 29 de octubre de 2021, donde a través de comunicación, se requirió el seguimiento efectuado, a los Planes de Mejoramiento, resultado de la atención a las Denuncias No. D20-0004-0099-004, D19-0046-1978-071 y D20-0014-1065-015, adelantadas por la Contraloría Municipal de Pereira, respecto al Manejo de los Fondos de Servicios Educativos vigencia 2020.

El día 29 de noviembre del año en curso, a través de correo electrónico se solicitó dicho seguimiento, otorgando el término de un (1) día hábil para



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 32 de 39 |

presentar respuesta, motivo por el cual el funcionario manifestó en la visita fiscal, que daría respuesta a la misma el día 30 de noviembre de 2021, mediante el mismo medio que recibió la solicitud (correo electrónico). Durante la visita, quedó claro que del 29 de octubre al 29 de noviembre de 2021, no se adelantó acción de control alguna sobre el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las Instituciones Educativas, respecto al manejo de los Fondos, evidenciando falta de seguimiento y control por parte del ente auditado, el enunciado se confirma por cuanto el día 29 de noviembre se envió correo electrónico a las Instituciones educativas, solicitando confirmar el recibo de notificaciones referente al seguimiento de los planes de mejoramiento en comento, siendo negativas las respuestas recibidas.

En atención al riesgo identificado en el proceso clave atinente a esta Actuación Especial de Fiscalización, se determina la existencia del control, sin embargo, no es oportuno, como tampoco goza de efectividad, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial "GAT 2019" en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos del papel de Trabajo "PT 03 PF Evaluación Planes de Mejoramiento", sustentado en las debilidades identificadas a nivel normativo y presupuestal se emite concepto **CON DEFICIENCIAS**.

2.8. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se estableció un (1) hallazgo administrativo como se relacionan a continuación:

| Tipo de Hallazgo | Cantidad | Valor en pesos |
|--------------------|----------|----------------|
| 1. Administrativos | 1 | |
| 2. Disciplinarios | 0 | |
| 3. Penales | 0 | |
| 4. Fiscales | 0 | |
| 5. Sancionatorios | 0 | |



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 33 de 39 |

2.9. DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente Actuación Especial de Fiscalización; el alcance se limitó a la evaluación de cinco (5) planes de mejoramiento resultado de la atención a denuncias de ejercicios de control anteriores.

Pereira, 15 de Diciembre de 2021.

Atentamente,

MILTON RENE CHAVES MOLINA

Contralor Municipal de Pereira (E)

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

El cumplimiento de las normas aplicables a los Fondos Educativos se determinará a través de la evaluación de seis (6) planes de mejoramiento vigentes en las Instituciones Educativas, producto de la atención a denuncias adelantadas por la Contraloría Municipal de Pereira, durante la vigencia 2020.

- Denuncia D20-0004-0099-004, Instituciones Educativas del Municipio: I.E. San Joaquín, I.E. Betulia Baja, I.E. Kennedy y I.E. La Inmaculada.
- Plan de Mejoramiento D19-0046-1978-071 Institución Educativa Hans Drews.
- Plan de Mejoramiento D20-0014-1065-015 relacionado con alquiler ACOPAJAGA Institución Educativa Alfredo García.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 34 de 39 |

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría; el alcance se limita a la evaluación de planes de mejoramiento resultado de atención a denuncias en ejercicios anteriores.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Resultado del proceso auditor, se comunicaron al sujeto de control tres (3) observaciones administrativas, de las cuales las Nro.2 y Nro. 3 de posible connotación *Sancionatoria Fiscal*, fueron desestimadas teniendo en cuenta que el sujeto de control (Instituciones Educativas Inmaculada y Kennedy), realizaron el cargue en la plataforma SIA CONTRALORÍAS, de la información requerida en los formatos F07 y F07A, correspondiente a la Ejecución Presupuestal del Gasto y Registros Presupuestales vigencia 2020, hecho verificado por el equipo auditor, en las plantillas **No. 202087** del mes de diciembre de 2021, subsanando la debilidad denotada en dichos formatos, en la evaluación de los planes de mejoramiento, punto central de la presente Actuación Especial de Fiscalización.

Una vez superada la debilidad, representada en la mejora de rendición de la información en la cuenta, se valora la importancia que reviste, disponer de información confiable y coherente, calidad y condiciones demandadas por la ciudadanía y este organismo de control, en la Resolución de Rendición en línea (No.435 de 2019); este aspecto se convierte **en beneficio de auditoría.**

Queda en firme la observación administrativa No. 1, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación, no aportó respuesta a la Carta de Observaciones socializada el 03 de diciembre de 2021, por el ente de control, como tampoco se evidenció solicitud de prórroga oportuna para la presentación de la misma.

Conforme a lo anterior, en la auditoría adelantada se determina un (1) hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 35 de 39 |

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO 1- DEBILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DECRETO 1075 DE 2015

CONDICIÓN

En el desarrollo de la evaluación efectuada a los planes de mejoramiento suscritos entre la Contraloría Municipal de Pereira y las Instituciones Educativas Hans Drews, Kennedy, La Inmaculada, Alfredo García, Betulia Baja y San Joaquín, durante la vigencia 2020, se identificaron debilidades en el cumplimiento normativo en cabeza de la Secretaría de Educación Municipal, como se describe a continuación:

- a) **Teniendo en cuenta que el Artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto 1075 de 2015**, condiciona el deber de la Secretaría de Educación Municipal de realizar el control interno, brindar **asesoría, control y apoyo** administrativo a los Fondos de Servicios Educativos, en desarrollo del ejercicio de control se encontraron debilidades en la gestión de dichos deberes. Revisado el seguimiento de la Secretaría de Educación Municipal se pudo evidenciar que esta dependencia realizó visitas de acompañamiento, con el objeto de apoyar la labor de las Instituciones Educativas en el manejo del Fondo de Servicio Educativo, sin embargo, no se halla protocolizado ni documentado, ningún tipo de control (diseñado y establecido) para este tema específico.

Lo anterior, ocasiona falencia como omisión en la revisión de información rendida por las Instituciones Educativas Hans Drews, Kennedy, La Inmaculada, Alfredo García y San Joaquín, a la Contraloría Municipal de Pereira en la cuenta anual de la vigencias 2020 y 2021, evidenciando debilidades en varios aspectos, entre los cuales se mencionan de manera enunciativa: diligenciamiento y registro de datos de la Ejecución Presupuestal de Gastos, en columnas que no corresponden, ausencia de información en otros casos, realización de traslados sobre apropiaciones inexistentes, ausencia de actos administrativos modificatorios del presupuesto (adiciones presupuestales), a pesar de contar con la transferencia y aprobación del ente Territorial.

- b) **El Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de Tesorería.** Determina que los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 36 de 39 |

cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo.

La entidad territorial certificada debe ajustar el **manual de funciones** respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto. Así mismo, debe establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones de apertura y manejo de la misma, al igual que señalar **políticas de control** en la administración de dichos fondos.

La revisión al cumplimiento de la normatividad, conllevó a examinar el manual de funciones del Decreto 901 del 06 de diciembre de 2018, en el cual se especifican las funciones y competencias laborales para los empleos que componen la planta de cargos del personal administrativo vinculado a la planta central de la Secretaría de Educación Municipal y de los Establecimientos educativos Oficiales de Pereira- financiados con recursos del Sistema General de Participaciones “SGP” Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Educación Municipal, Instituciones Educativas Oficiales y/o Centros Educativos, donde se detalla el cargo Auxiliar Administrativo grado 08, siendo el requisito de formación académica “*Título de Bachiller en cualquier modalidad y 16 meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo*”, *perfil considerado básico* frente a la responsabilidad en el manejo de la información que demanda el cargo de Tesorero.

De igual forma y teniendo en cuenta que la planta de personal es insuficiente, se procede a la contratación de servicios de Apoyo a la Gestión mediante la modalidad de contratación directa en los siguientes términos: La prestación de servicios de apoyo a la gestión en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pereira se garantiza mediante la modalidad de contratación directa consagrada por la ley 80 de 1993.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 37 de 39 |

El perfil exigido para el contratista es *Persona natural que cursó y aprobó el grado 11º (Undécimo Grado) de Educación Media Básica Secundaria (Bachiller) y aprobación de estudios en gestión empresarial, gestión contable o financiera y/o afines*; que acredite experiencia mínima de relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados seis (6) meses.

Como puede observarse, el perfil del funcionario de planta que desempeña el cargo de Tesorero no guarda correspondencia con el exigido para los contratistas que ejecutan las mismas labores.

En el transcurso del proceso auditor se logra establecer que a pesar de encontrar definidas las funciones para ejercer la Tesorería en los Fondos Educativos, el propósito del cargo en el manual de funciones no se cumple a cabalidad, el cual es realizar actividades administrativas, orientadas al logro de los objetivos del proceso donde sea asignado, contribuyendo a una adecuada, oportuna y efectiva gestión, que garantice el funcionamiento óptimo de la entidad. Lo anterior evidenciado en todas las debilidades que se encontraron a nivel de rendición de la cuenta en el aspecto presupuestal, entendido como una herramienta valiosa para la Institución; toda vez que en ella se planea integralmente todo lo referente a las operaciones de ingresos y gastos que se ejecutarán durante un periodo determinado; los cuales revelarán hechos reales acontecidos en la Institución Educativa; su finalidad es auxiliar a la administración en el cumplimiento de los objetivos que se han propuesto los Directivos.

- c) Incumplimiento al Manual de Funciones por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Municipal, en su responsabilidad de apoyar a la Institución Educativa Alfredo García, en los trámites legales que viene cursando para la recuperación del espacio ocupado por la Asociación ACOPAJAGA, desde el año 1997, situación que en la actualidad está generando riesgo para la comunidad educativa, de acuerdo a informe presentado por la DIGER. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en Manual de funciones de la Secretaría de Educación, según Decreto 787 del 23 de octubre de 2018, que en los numerales 2 y 6 de las funciones de la Dirección de bienes Inmuebles describe:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 38 de 39 |

- 2- Administrar activos fijos asociados a la Secretaría de Educación Municipal.
- 6- Gestionar y resolver las necesidades de infraestructura educativa en la ciudad.

CRITERIO

- **Decreto 1075 Artículo 2.3.1.6.3.18. Control, Asesoría y Apoyo.** “Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes; la entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada”.
- **Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de Tesorería.** La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicio Educativo y el perfil profesional requerido para tal efecto. Así mismo, debe establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones de apertura y manejo de la misma, al igual que señalar políticas de control en la administración de dichos fondos.
- **Decreto 787 del 23 de octubre de 2018, Manual de Funciones,** Municipio de Pereira, Secretaría de Educación Municipal- Dirección de Bienes Inmuebles, numerales 2 y 6: 2. Administrar activos fijos asociados a la Secretaría de Educación Municipal; 6. Gestionar y resolver las necesidades de infraestructura educativa en la ciudad.

CAUSA

La condición identificada puede ser generada por las siguientes razones: debilidades de planeación y control que no permiten advertir oportunamente



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|---------------|--------------|----------------|-----------------|
| FO 1.3.2-84 | 18-05-2021 | 1.0 | 39 de 39 |

el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo; inexistencia de procedimientos, diseños y controles en el quehacer administrativo.

EFECTO

Incumplimiento de disposiciones normativas, control inadecuado de actividades y recursos, fracaso en el logro de las metas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Secretaría de Educación Municipal, no ejerció el derecho de contradicción a la carta de observaciones comunicada.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Debido a que el sujeto de control no allegó respuesta a la observación, esta se mantiene y se constituye como hallazgo administrativo.